



IMPPA A.G.
Asociación Gremial de Importadores y
Productores de Fitosanitarios, Fertilizantes
y Bioestimulantes para la Agricultura

Ministerio del Medio Ambiente
Ministra del Medio Ambiente
Sra. Maisa Rojas
San Martín 73 - Santiago
Presente

Santiago, 15 de Julio de 2024

Ref: Ley 21.600 y Servicio de Biodiversidad y
Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Estimada Ministra Sra. Maisa Rojas

Junto con saludar atentamente, escribimos en el marco de la recepción de antecedentes para el proceso de elaboración del reglamento de compensaciones de biodiversidad, establecido en la Ley N°21.600/2023, donde como Asociación Gremial no podemos estar exentos de apoyar con información valiosa para la discusión. Como bien se menciona, en el Artículo N°38 se establece que el Ministerio dictará un reglamento que "definirá criterios y estándares a efectos de determinar, en el marco de la evaluación ambiental de proyectos y actividades, si las medidas de compensación propuestas resultan apropiadas para hacerse cargo de los efectos, características o circunstancias...".

De igual manera, en el Artículo N°5 numeral "g", señala que dentro de las funciones del Servicio de Biodiversidad se contempla el "proponer al Servicio Agrícola y Ganadero criterios para el uso e internación de plaguicidas, fertilizantes y sustancias químicas, a fin de resguardar la biodiversidad". En relación a este punto, creemos valioso generar una instancia de discusión en la cual participen todos los actores involucrados: salud, medio ambiente, agricultura, las comunidades, la academia y por supuesto la industria representada por los productores y empresas químicas, entre otros. Esta instancia debería contemplar sesiones periódicas, así como basar la discusión en fundamentos y argumentos científicos, para lo cual cada uno de los actores participantes debe aportar con los datos e información que permitan enriquecer la misma, a fin de desarrollar las políticas públicas que se adecuen a la realidad del país y que realmente resuelvan los objetivos que buscan en los plazos definidos por la autoridad.

- Es en este sentido que nos parece apropiado adjuntar un documento elaborado por el **Grupo de Trabajo Virtual para la Gestión Racional de Sustancias Químicas Industriales en Latinoamérica (VWG-SMC-LA)** de forma que sirva de base para la evaluación de riesgo que debe contemplar el reglamento en cuestión.
 - Los mayores problemas asociados a las normativas tienen que ver con la falta de comunicación oportuna, así como de discutir en base a datos reales cómo construir políticas públicas que tengan los impactos deseados.
 - El riesgo es un concepto que comprende tanto la probabilidad de ocurrencia, como su impacto, y por tanto existen estos dos factores que se pueden abordar para su mitigación y lograr cumplir con el riesgo base o adecuado definido por la autoridad en las regulaciones.



IMPPA A.G.
Asociación Gremial de Importadores y
Productores de Fitosanitarios, Fertilizantes
y Bioestimulantes para la Agricultura

Como IMPPA queremos ser parte de la discusión y aportar, tenemos experiencia de 30 años de trabajo junto a la industria agrícola y estamos seguros de que podemos aportar nuestro conocimiento de especialidad, con la autoridad para lograr avanzar hacia una producción más amigable con el medio ambiente, sin perder productividad.

Esperando una buena acogida y sin otro particular, se despiden atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Santiago", written over a black redaction bar.

Director Ejecutivo



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "R", written over a black redaction bar.

Gerente General